LA463 Red compacta para 34.5 kV circuito tangencial

NORMA TÉCNICA

Revisión #:	Entrada en vigencia:
4	20 Abril 2020

Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Enel colombia en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en http://likinormas.enelcol.com.co

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.

NOTA: Dimensiones en mm.

LISTA DE MATERIALES

SÍMB.	CANT.	CÓDIGO	ESP. TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
a $_{46}$	1	163154	E-MT-027	Espaciador angular 35 kV con grapas
ba $_{46}$	1	163238	ET261	Brazo antibalanceo 35 kV
cs $_{5}$		330014	GSCC021	Cable semiaislado AAC 95 mm ^{2} 35kV
j $_{6}$		310410	E-MT-028	Cable mensajero de acero 3/8''
p $_{7}$	1	230958	GSS002	Poste de concreto de 14 m, 750 kg. GSS002/47 (1)
st $_{3}$	1	251490	ET443	Soporte tangencial 35 kV con estribo y tornillo
t $_{5}$	3	251363	ET456	Tornillo carruaje 5/8" x 1 1/2"
u $_{1}$	1	201150	ET492	SPT Acero 6.3 Red compacta
z $_{8}$	2	274299	ET431	Abrazadera de una salida tipo 3, 180 mm (2)
z $_{9}$	1	274300	ET431	Abrazadera de una salida tipo 4, 200mm(2)

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.

ALTERNATIVAS:

(1) Poste metálico (ET208) o Poste de Fibra (ET205) en zonas de difícil acceso. El poste que aparece en lista es una referencia. Consulte la Norma LA010-2 para su selección adecuada.

(2) La abrazadera que aparece en la lista es una referencia, consulte la ET431 para su selección adecuada

NOTAS

- El mensajero se debe aterrizar aproximadamente cada 100 metros de red compacta.
- Esta estructura se utiliza cada 200 de red aproximadamente, alternando con la estructura sin brazo antibalanceo.
- Se deben ubicar espaciadores a una distancia de 7 a 10 m desde el poste.

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.